



BUIN, 27 JUL 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2401 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

3.- El Memorándum N° 1157, de fecha 12 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Cristóbal Leiva Espinoza**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Informe Social N° 202, de fecha 10.07.2023, a nombre de Cristóbal Leiva Espinoza.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Cristóbal Leiva Espinoza.
- ③ Fotocopia Cédula de Identidad y Certificado de Discapacidad de Bernarda Espinoza Vergara.
- ④ Certificado de Dependencia para uso de DIDEKO, a nombre de Bernarda Espinoza Vergara, elaborado por un profesional de Cuidados Paliativos del CESFAM Dr. Héctor García.
- ⑤ Cotización de fecha 05.07.2023 elaborada por Farmacias Plaza.
- ⑥ Derivación de la Dirección de Salud de Buin, a nombre de Bernarda Espinoza Vergara.
- ⑦ Cartola Cuenta RUT de fecha 05.07.2023 de B. Espinoza Vergara.
- ⑧ Certificado de Cotizaciones Previsionales de Cristóbal Leiva Espinoza.
- ⑨ Registro Social de Hogares a nombre de Cristóbal Leiva Espinoza.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1007, de fecha 18 de julio de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

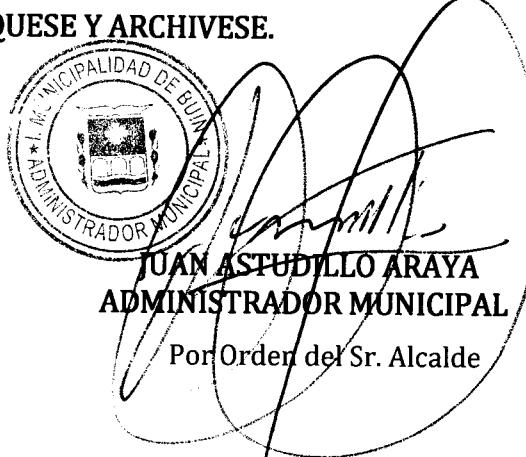
5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

#### DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Sociedad Farmacéutica Stier y Valdés Limitada (Farmacias Plaza), RUT N° 76.567.420-4, por la suma de \$239.880.- (doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos), para la compra de pañales desechables, beneficio otorgado a **Cristóbal Alejandro Leiva Espinoza**, Cédula de Identidad N° : , con domicilio en Comuna de Buin.

2. El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



JAA. G.M.G. VTS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.I.P.F.  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU  
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2023\Cristóbal Leiva Espinoza.doc